



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18285

09/07/2020

44382

**AUTOR/A:** MARCOS ORTEGA, Milagros (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que la aplicación a la que se accede por la web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante MAPA) para tramitar las ayudas, entró totalmente en funcionamiento el miércoles día 17 de junio de 2020 a las 9:10 de la mañana. La aplicación debía estar operativa desde el lunes día 15 de junio, pero por problemas informáticos no pudo desplegarse correctamente.

Los dos problemas fueron los siguientes:

- Los que se daban de alta en la aplicación, no recibían correo de confirmación con usuario y contraseña, y por lo tanto no podían acceder a realizar la solicitud.
- Los que ya tenían usuario y contraseña por haber participado en planes anteriores, no podían grabar su solicitud.

Hasta que no se solucionaron los problemas citados, se optó por cerrar la aplicación y no desplegarla, para que todos los posibles peticionarios tuvieran su usuario y contraseña y pudieran acceder en las mismas condiciones. Por lo tanto, solo a partir del día 17 de junio comenzó el registro de las solicitudes, y se produjo según orden de presentación tal y como indican las bases reguladoras de la subvención.

Posteriormente, se hizo un análisis pormenorizado de las entradas en el sistema para revisar cualquier posible solicitud que hubiera sido afectada por razones imputables a estas dificultades, con el fin de no causar perjuicios a ningún solicitante por esta razón. No se han encontrado solicitantes que, habiendo manifestado su voluntad de presentar la solicitud y habiendo tratado de acceder con los documentos preparados para esta convocatoria, hayan quedado en lista de espera.



Por otra parte, cabe indicar que la gestión de cada Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) es competencia de las Comunidades Autónomas, normalmente de sus Consejerías de Agricultura. Hay diversos factores que pueden condicionar su funcionamiento y la respuesta que se pueda dar ante las ayudas. Sabiendo el interés que genera siempre la convocatoria del RENOVE, el MAPA informó con anterioridad a todos los ROMA de que su publicación estaba próxima. El Gobierno, además, por medio del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, ya había anunciado en febrero la convocatoria de las ayudas de este año.

Estas ayudas vienen convocándose regularmente y las bases reguladoras actuales entraron en vigor hace tres años, con la publicación del Real Decreto 704/2017, de 7 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones estatales para la renovación del parque nacional de maquinaria agraria. Por lo tanto, las convocatorias de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 de este Plan tienen la misma base reguladora que dispone, entre otros, que las ayudas se conceden por riguroso orden de presentación de las solicitudes a través del enlace correspondiente en la página web del MAPA, siendo el número de inscripción en el ROMA un requisito obligatorio para que se pueda generar la solicitud.

Por último, se indica que al ser la gestión de los ROMA competencia de las Comunidades Autónomas, cada uno tiene un funcionamiento y unos plazos diferentes. Hay registros ROMA que pueden resolver la solicitud en el mismo día, e incluso de manera inmediata.

Madrid, 14 de septiembre de 2020

